

Chitré, 07 de octubre de 2020

Ingeniero
Alejandro Quintero
Administradora Regional de Herrera
Ministerio de Ambiente

Estimado Ing. Quintero



Por medio de la presente le extendemos un cordial saludo y procedemos aclarar el la información aclaratoria de la Nota DRHE-SEIA-1078-2020, con relación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “CLINICA DE UROLOGIA”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, el cual se fundamenta en lo siguiente.

Con el respeto acostumbrado procedemos aclarar los punto solicitados en la mencionada nota.

1. En la sección **5.3 Legislación y normas técnicas y ambientales** (página 27) se establece que dentro de las legislaciones y normativas nacionales ambientales, aplicables al proyecto de referencia, se incluye el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2020, “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, sin embargo, en la **Sección 5.6.1 Servicios Básicos, Aguas Residuales** (página 34) y en la **Sección 5.7.2 Desechos Líquidos** (página 36), se indica que las aguas residuales serán manejadas a través del sistema de alcantarillado. El promotor deberá:

- a) Aclarar incongruencia en referencia al manejo que se le dará a los desechos líquidos en la etapa de operación del proyecto, con respecto a la normativa ambiental aplica a la descarga de agua residual.

Respuesta: los desechos líquidos en la etapa de operación se manejarán a través del sistema de alcantarillado, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

2. En la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 33), se indica que se tiene planeado realizar la construcción en un periodo de 5 meses, sin embargo, en el punto **10.4 Cronograma de ejecución** (página 76), se establece que el Cronograma de ejecución de actividades para el proyecto CLÍNICA DE UROLOGÍA tendrá una duración de 14 meses, con lo cual, la información presenta incongruencia. El promotor del proyecto deberá:

- a) Presentar el cronograma de ejecución (construcción) del proyecto

Respuesta: a continuación se presenta el cronograma de ejecución del proyecto.

Impacto Ambiental	Objetivo del seguimiento	Método de verificación	Cronograma de ejecución				
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases, polvo y ruido	Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación	Inspección ocular	0	0	0	0	

Alteración de las características del suelo	Verificar la implementación de medidas de control de partículas en suspensión	Inspección ocular	0	0	0	0	
Mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores	Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación	Inspección ocular, medición	0	0	0	0	0
Afectaciones a los miembros de la comunidad más cercanos al proyecto	Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación	Inspección ocular	0	0	0	0	0
Afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.	Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación	Inspección ocular	0	0	0	0	0

3. En la **Sección 6.5 Hidrología** (página 41), se establece que en las zonas inmediatas al área de influencia del proyecto no existen cuerpos de agua superficial que puedan verse afectados a causa del desarrollo del proyecto; adicional, en este mismo punto no se detalla que existen cuerpos de agua subterránea en el área del proyecto y/o sus inmediaciones; lo cual es incongruente con lo establecido en la **Sección 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, Tabla 10. Plan de Manejo Ambiental** (página 71), en el cual se establece como medida de mitigación específica para la afectación a la flora, respetar la

servidumbre del afloramiento subterráneo que circula por el límite de la cerca del proyecto. El promotor del proyecto deberá:

- a) Describir la ubicación del sitio de afloramiento subterráneo (Coordenadas UTM y su respectivo Datum) descrito en el Plan de Manejo Ambiental, y realizar las correcciones en la sección de hidrología del EsIA (de ser necesario)

Respuesta: como se mencionó en la Sección 6.5 Hidrología en las zonas inmediatas al área de influencia del proyecto no existen cuerpos de agua superficial que puedan verse afectados a causa del desarrollo del proyecto. Lo establecido en Sección 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, Tabla 10. Plan de Manejo Ambiental, en el cual se establece como medida de mitigación específica para la afectación a la flora, respetar la servidumbre del afloramiento subterráneo corresponde a un error en la redacción del documento.

4. Según la información presentada en la **Sección 8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, Tabla No 4 Resultados de las encuestas de opinión** (página 47) y el resultado de las encuestas (Anexos), el 83% indicó no tener conocimiento del proyecto “**CLÍNICA DE UROLOGÍA**”, mientras que el 17% si tenía conocimiento, lo anterior difiere de lo presentado en la descripción presentada en la parte inferior del Gráfico No. 8 (página 52), en los cuales estos porcentajes están invertidos:

- a) Describir el porcentaje correcto de personas encuestadas que establecen conocer el proyecto.

Respuesta: Entre los encuestados, el 83 % no tenía conocimiento de la construcción del proyecto, mientras que un 17 % manifestaron que si conocía acerca del proyecto.

5. En la **Sección 9 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos, Tabla No. 8. Cálculos de Calificación Ambiental de Impactos (CAI) para el proyecto “CLÍNICA UROLOGÍA”** (página 60) y en la **Tabla No. 9 Impactos Ambientales del Proyecto** (página 63), se hace referencia a la generación de ruidos producto de la maquinaria y equipo utilizado en la construcción de residencias, lo cual es incongruente con la descripción del proyecto.
- a) Aclarar incongruencia en referencia a las actividades a desarrollar en el referido proyecto y corregir la sección 9 del EsIA (de ser necesario).

Respuesta: en esta sección se la descripción correcta a la generación de ruidos producto de la maquinaria y equipo utilizado en la construcción del local para el proyecto “CLÍNICA DE URLOGÍA”.

6. En la **Sección 9 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos, Evaluación de los posibles impactos** (página 62); se hace referencia a la demolición de estructura existente, disposición de desechos sólidos en el Relleno Sanitario de Caldera y contrato con el Municipio de Boquete para la recolección de los desechos sólidos, lo anterior es incongruente con el alcance del proyecto “CLÍNICA DE UROLOGÍA” y su localización geográfica.
- a) Aclarar y corregir la información presentada en la Sección 9, lo cual hace referencia al desarrollo de actividades y una ubicación distinta a la presentada en el Estudio de Impacto Ambiental “CLÍNICA DE UROLOGÍA”.

Respuesta: en el proyecto no se demolerán estructuras ya que el sitio del proyecto en la actualidad es un lote baldío. La generación de desechos sólidos en la etapa de construcción se dará de manera temporal y se manejará por medio de acopio y recolección por parte de la empresa constructora, y su disposición se realizará en

el relleno sanitario de Chitré, la disposición de desechos sólidos en la etapa de operación serán acopiados en una tinaquera. Se realizará un contrato con el Municipio de Chitré, para la recolección de los desechos sólidos.

Atentamente,

Adolfo Vargas A

Adolfo Vargas Agurto

Céd. 8-309-352